



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2025-MPJ/A

Jauja, 11 de julio del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.

VISTO:

En Sesión Ordenaria de Concejo Municipal N° 013-2025-MPJ/CM, celebrado el día 10 de julio del 2025, la aprobación y autorización a la suscripción de Convenio Interinstitucional de Transferencia Financiera entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Jauja, para la formulación de estudios de pre inversión y/o estudio definitivo y ejecución de la inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRAMO: ARAMACHAY – BELLAVISTA – LLACUARIPAMPA – MASAJCANCHA - PACCHA, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN", y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del Artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Oficio N°780-2025/GRJ/GR/SGE, de fecha 13 de junio del 2025, la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín, remite opinión favorable para la suscripción de convenio de la Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRAMO: ARAMACHAY – BELLAVISTA – LLACUARIPAMPA – MASAJCANCHA - PACCHA, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN"; para su revisión, posterior visación y firma correspondiente del alcalde, el mismo que fue solicitado por la Municipalidad Provincial de Jauja, mediante Oficio N°881-2024-MPJ/A, de fecha 31 de octubre del 2024, solicitando la suscripción del convenio para el financiamiento de la elaboración de los estudios de pre inversión y ejecución del proyecto en mención;

Que, según el Informe N° 202-2025-MPJ/SGEPI, de fecha 10 de julio del 2025, emitido por el Sub Gerente de Estudios y Pre Inversión de la Municipalidad Provincia de Jauja, habiendo realizado la revisión de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Jauja, para la formulación del estudio de pre inversión y/o estudio definitivo y ejecución de la inversión : "MEJORAMIENTO DEL

¡Un alcalde al servicio de Jauja!

Raimundo Flores Alcalde

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N

✉ mesadepartes@munijauja.gob.pe

☎ 939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



SERVICIO DE TRAMO: ARAMACHAY – BELLAVISTA – LLACUARIPAMPA – MASAJCANCHA - PACCHA, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN"; se declara PROCEDENTE por lo que, se solicita la opinión legal para la autorización de la suscripción de convenios, a favor al desarrollo de la Provincia de Jauja y sus distritos;

Que, mediante Informe Técnico N° 579-2025-MPJ/GIDUR, de fecha 10 de julio del 2025, emitido por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Jauja, habiendo realizado la revisión del Informe N° 202-2025-MPJ/SGEPI, de fecha 10 de julio del 2025, emitido por el Sub Gerente de Estudios y Pre Inversión de la Municipalidad Provincia de Jauja, para la formulación del estudio de pre inversión y/o estudio definitivo y ejecución de la inversión : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRAMO: ARAMACHAY – BELLAVISTA – LLACUARIPAMPA – MASAJCANCHA - PACCHA, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN", se declara PROCEDENTE, por lo que, se solicita la opinión legal, para la autorización de la suscripción de convenios, en favor al desarrollo de la provincia de Jauja y sus distritos;

Que, mediante Informe Legal N° 362-2025-MPJ/GAJ, de fecha 10 de julio del 2025, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Jauja, que habiendo realizado el análisis en el presente caso ES PROCEDENTE la viabilidad de la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Jauja, para la formulación del estudio de pre inversión y/o estudio definitivo y ejecución de la inversión : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRAMO: ARAMACHAY – BELLAVISTA – LLACUARIPAMPA – MASAJCANCHA - PACCHA, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN". Se recomienda elevar el presente expediente a Concejo Municipal a efectos de que por acuerdo municipal se otorgue la respectiva autorización, para la firma del convenio;

Que, el pleno del Concejo Municipal en **SESIÓN ORDINARIA N° 013-2025-MPJ/CM, de fecha 10 de julio del 2025, por UNANIMIDAD**, acordó autorizar al Alcalde la suscripción de Convenio Interinstitucional de Transferencia Financiera entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Jauja, para la formulación de estudios de pre inversión y/o estudio definitivo y ejecución de la inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRAMO: ARAMACHAY – BELLAVISTA – LLACUARIPAMPA – MASAJCANCHA - PACCHA, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN";

Estando a las consideraciones antes expuestas, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26 del Art. 9° y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Jauja, para la formulación del estudio de pre inversión y/o estudio definitivo y ejecución de la inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRAMO: ARAMACHAY – BELLAVISTA – LLACUARIPAMPA – MASAJCANCHA - PACCHA, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN", por los considerados expuestos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, al Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de Jauja, **Lic. Raimundo Emiliano Flores Caso**, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de Convenio Interinstitucional mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo a las Unidades Orgánicas pertinentes, y la Sub Gerencia de Modernización Institucional y T.I la publicación en el Portal Web de la Entidad: www.munijauja.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


Lic. Raimundo Emiliano Flores Caso
ALCALDE

Un alcalde al servicio de Jauja!

Raimundo Flores Alcalde

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N

mesadepartes@munijauja.gob.pe | 939 548 076